

REQUISITOS PARA VALORAR LA FASE DE CONCURSO

EXTRAÍDO DE LAS BASES GENERALES PARA PERSONAL FUNCIONARIO, APARTADO 3. SOLICITUDES, 3.1. FORMA. Aprobadas por Decreto de la Concejala Delegada de Personal de fecha 28.03.2005.

“Los méritos a los que se refiere la Fase de Concurso se alegaran en la instancia o en modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Madrid. Se aportará toda la documentación relativa a los mismos debidamente compulsada.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos, será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubieran aportado, por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo”.